

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

3519 *ORDEN de 8 de febrero de 2000 por la que se procede al cese y nombramiento de Vocales del Comité de Expertos, como órgano de asesoramiento de las ayudas a la producción que concede el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.*

El Real Decreto 1039/1997, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto), determina que con la finalidad de asesorar al Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales en la materia de dicho Real Decreto, dependerá del citado organismo un Comité de Expertos, del que establece su composición, funciones y régimen de funcionamiento.

La citada disposición establece, en su artículo 25, que ningún Vocal podrá permanecer en el cargo por un periodo superior a dos años consecutivos.

En consecuencia, a propuesta del Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Cesar como miembros del Comité de Expertos por haber transcurrido el tiempo máximo de permanencia en el mismo a los siguientes Vocales:

Don José Briz Méndez.
Don José Coira Nieto.
Don José María Forn i Costa.
Don Ramón Gómez Redondo.
Don Iñiqui Gómez Sarasola.
Don Fernando Moreno Viñuales.
Doña María Dolores Salvador Maldonado.
Don Claudio Sierra Franc.
Don José Antonio Villalba Rodríguez.

Y a petición propia, por motivos profesionales, a don Julián Pavón Fuentes.

Segundo.—Nombrar como miembros del Comité de Expertos, como órgano de asesoramiento de las ayudas a la producción que concede el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, a los siguientes Vocales:

Don Roberto Bodegas Rojo.
Don Jorge Bosso Cuello.
Don Ángel de la Cruz Blanco.
Doña Marta Figueras Cardona.
Don José Luis Forteza Vila.
Doña M, José García Fernández.
Don Edmundo Gil Casas.
Don Francisco Javier Herrero Gómez.
Don Mariano de Lope Fernández.
Don Carlos Losada Rodríguez.

Tercero.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 8 de febrero de 2000.

RAJOY BREY

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

3520 *RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2000, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social, convocadas por Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 1 de diciembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 11), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

En su virtud, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), de atribución de competencias en materia de personal, a propuesta de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, resuelvo:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida, con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo.—Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión en sus destinos en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 14 de febrero de 2000.—El Secretario de Estado, Ignacio González González.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales y Sanidad y Consumo y Director general de la Función Pública.